

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 12

Fecha: 10/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00576	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RICHARD MEJIA RIOS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	AUTO PRIMERO: Por Secretaría, REMITIR INMEDIATAMENTE copia digital del expediente de la referencia a Secretaría General del Consejo de Estado, con el fin de que asuma el conocimiento del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el apoderado del señor Ricardo Correa Cubillos, Notario Segundo (2°) de Soacha, contra la sentencia proferida el 6 de mayo de 2022 por Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, Magistrado ponente, el Dr. Franklin Pérez Camargo. SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a DOS MILLÓN DE PESOS (\$2.000.000) M/cte. TERCERO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y ARCHÍVESE el expediente con las constancias del caso.	31/03/2023	
1100133 36 038 2018 00167	EJECUTIVO	JORGE ALBERTO LAZARO VERGEL	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE RESUELVE PRIMERO: NO REPONER el auto proferido el 6 de febrero de 2023. SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de aclaración y/o adición formulada por la abogada Betty Esperanza Vargas Rojas respecto del auto proferido el 6 de febrero de 2023. TERCERO: CONCEDER el recurso de queja interpuesto por la abogada Betty Esperanza Vargas Rojas, frente al auto de 6 de febrero de 2023. En consecuencia, ORDENAR a la Secretaria del Juzgado que en el menor tiempo posible remita copia digital de la totalidad del expediente con destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, a fin de que determine si estuvo bien denegado el recurso de apelación interpuesto contra auto del 16 de diciembre de 2022.	31/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2018 00284	ACCION CONTRACTUAL	MINISTERIO DEL INTERIOR	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	<p>AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: APROBAR el Acuerdo Conciliatorio al que llegaron las partes en la Audiencia Inicial celebrada el 27 de marzo de 2023. Por tanto, TERMINAR el medio de control de controversias contractuales promovido por la NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR en contra de la UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR que la propuesta conciliatoria, el acta de audiencia inicial del 27 de marzo de 2023 y esta providencia, producen efectos de cosa juzgada.</p> <p>TERCERO: Por Secretaría y a costa de la parte interesada, expídase copia auténtica de las piezas procesales mencionadas en el numeral anterior.</p>	31/03/2023	
1100133 36 038 2022 00110	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S A	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO QUE TERMINA PROCESO POR PAGO PRIMERO: TERMINAR el proceso EJECUTIVO adelantado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., actuando como administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CxC, contra la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, por pago total de la obligación.</p> <p>SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias del caso.</p>	31/03/2023	
1100133 36 038 2022 00229	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CXC	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<p>AUTO PRIMERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo judicial para la práctica de la liquidación de crédito.</p> <p>SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.</p>	31/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00393	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OLGA ESPERANZA SAAVEDRA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL Y OTROS	<p>AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer el presente asunto.</p> <p>SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá D.C., para que someta a reparto el presente asunto entre los Juzgados Administrativos de este circuito judicial, asignados a la Sección Segunda. Por Secretaría súrtanse los trámites necesarios.</p> <p>TERCERO: En caso de que el Juzgado al que le sea repartido el proceso lo rehúse por falta de competencia, PLANTEAR desde ya CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA.</p>	31/03/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA